

viamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho tipo; los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Angel Morales.—El Secretario, rubricado.

1109

EDICTO

Don Angel Morales Diaz, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Alicante.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en el cumplimiento de la ejecución dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 53 de 1954, por el delito de hurto, contra Pedro Parra González, se hace saber al perjudicado Emilio Esquembre que por la Ilma Audiencia Provincial de esta capital y en sentencia dictada con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco acordó hacerle entrega definitiva de lo recuperado y que tiene en calidad de depósito.

Dado en Alicante a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Angel Morales.—El Secretario, Mariano Morales.

1038

EDICTO

Don Angel Morales Diaz, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Alicante.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en el cumplimiento de la ejecución dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 199 de 1949, por el delito de robo, contra José Gómez Gómez, se hace saber al perjudicado Francisco Martí Rodríguez que por la Ilma. Audiencia Provincial

de esta ciudad, por sentencia fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco condenó a dicho procesado, entre otras personas, a que le indemnice en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en Alicante a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Angel Morales.—El Secretario, P. H., Mariano Morales.

1037

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 231 de 1955 sobre hurto, contra Jesús Araque Sánchez, se cita por medio del presente al mismo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo y hora de las once de su mañana; debiendo de concurrir provisto de los testigos y demás medios de prueba de que intenta valerse, a quien se le hace las advertencias de ley; debiendo de ser instruido del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Jesús Araque Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orihuela a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Gutierrez.

1067

***** Anuncios no Oficiales *****

Alcaldía de Orcheta

EDICTO

Hace saber: En sesión celebrada el día 20 de febrero de 1956, fue aprobado definitivamente, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes del Riego Mayor de las Huertas de Orcheta (Alicante), de conformidad con lo dispuesto en la regla séptima de la Instrucción aprobada por R. O. de 24 de junio de 1884, dichos Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, para su examen y reclamaciones.

Orcheta, 5 de marzo de 1957.—Alcalde, Fernando Lloret.

1095

NOTARIA DE DON RICARDO ROVIRA SOSTRES. — ORIHUELA

EDICTO

En la Notaria del infrascrito, se tramita acta de notoriedad a instancia de don Antonio y don Francisco García Roca, don Martín y don Manuel García Salinas, para la inmatriculación de un aprovechamiento de aguas procedentes del azarbe de la Sueria que se extrae por medio de un grumoto-elevador, para regar unas trece ta y una tabullas y media, aproximadamente, de tierra huerta, en el partido de San Bartolomé, término de Orihuela, de las cuales, la mitad, por más o menos, son de la propiedad de don Antonio García Roca, y la otra mitad, de don Francisco García Roca, don Martín y don Manuel García Salinas, por terceras e iguales partes y divisas.

Lo que se publica para que sirva de notificación genérica de la pretensión a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, comunicando a esta Notaría lo que estimen oportuno, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio.

Orihuela a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Notario, Ricardo Rovira.

1100

GREMIO FISCAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA TEXTIL. — ALICANTE

EDICTO

Don Heliodoro Madrona Julbe, Presidente del Gremio Fiscal Provincial de la Industria Textil.

Hago saber: Que por la Excm. A.putación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de febrero último, fueron aprobados los nombramientos de Agentes Ejecutivos de este Gremio hechos a favor de don José Verdú y don Santiago Abad Miró.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Alicante a 4 de marzo de 1957.—Presidente del Gremio, Heliodoro Madrona.

1101

***** TALLER DE APRENDIZAJE HOGAR JOSE ANTONIO ALICANTE